



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1815/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2365/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO S/ PAGO A PROVEEDOR - ROSSI MÁXIMO LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 3474 de fecha 4 de mayo del año 2023, el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial Carlos Alberto SILVA, solicita al Área de Suministros que arbitre los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) al proveedor Máximo Luis ROSSI, por la prestación del servicio de luces y sonido para la realización del Taller de Capacitación "Microemprendimiento Electrónico" en la Salón del Polo Educativo, durante el día 17 de marzo del año 2023, en el marco del Buró Productivo.

Que, a ff. 8/9 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-4140 de fecha 5 de mayo del año 2023, por la suma y los conceptos mencionados precedentemente, por lo cual surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por el Secretario de Producción y Desarrollo Económico, y autorice el pago al Proveedor referido, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, respecto a la contratación del Proveedor Máximo Luis ROSSI, CUIT/CUIL n.º 20-28349602-4, domiciliado en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, por la prestación del servicio de luces y sonido para la realización del Taller de Capacitación "Microemprendimiento Electrónico" en la Salón del Polo Educativo, durante el día 17 de marzo del año 2023, en el marco del Buró Productivo.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Máximo Luis ROSSI, CUIT/CUIL n.º 20-28349602-4, domiciliado en Avenida Aristóbulo del Valle n.º 584 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00) en concepto de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110119000 - Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Unidad Ejecutora: 76 - C.E. Secretaría de Producción y Desarrollo Económico - Dependencia: BUOPR



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1815/2023

- Buró Productivo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal